



Resolución Jefatural No. 035-2004-AGN/J

Lima, 17 FEB. 2004

VISTO el Informe N°032-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña ELVIRA HUANCAS CASTILLA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **don ENRIQUE CARLOS VALLEJOS PAULET** y su esposa **doña MARIA FELICIANA SOLIMANO CAVAGNARO DE VALLEJOS**, a favor de **doña CARMEN SERGINA CALLER DE COLLADO**, **don RAFAEL LIZANDRO CALLER SALAS**, **don MARIO FERNANDO CALLER SALAS**, **don JAIME IGOR CALLER SALAS**, con intervención del Instituto Peruano de Seguridad Social, representado por don Juan Carcelén Ruiz Bravo, **interviene también como comprador don JOSÉ VLADIMIR CALLER SALAS**, con fecha 04 de noviembre de 1983, folio 16701 vuelta, del Protocolo N° 726, y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTA: CONSIGNAR EL ESTADO CIVIL (FOLIO 16702 VUELTA) Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL; SALVAR ESPACIO VACIO (FOLIO 16702); CONSIGNAR EL ESTADO CIVIL, OCUPACIÓN Y NÚMERO DE LIBRETA MILITAR DE DON JOSE VLADIMIR CALLER SALAS (FOLIO 16709 VUELTA); SALVAR AGREGADOS**

MANUSCRITOS (FOLIOS 16701 VUELTA, 16702 Y 16702 VUELTA); Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, el Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del Doctor Luis Benjamín Gutiérrez Adrianzén, Notario Público de Lima, quien CONSIGNARÁ EL ESTADO CIVIL Y TOMARÁ LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL (FOLIO 16702 VUELTA), SALVARÁ ESPACIO VACÍO (FOLIO 16702), CONSIGNARÁ EL ESTADO CIVIL, OCUPACIÓN Y NÚMERO DE LIBRETA MILITAR DE DON JOSE VLADIMIR CALLER SALAS (FOLIO 16709 VUELTA), SALVARÁ MANUSCRITOS (FOLIOS 16701 VUELTA, 16702 Y 16702 VUELTA), Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PÚBLICA EN SUSTITUCIÓN DEL EX - NOTARIO REFERIDO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Oficina General de la Nación